



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 038-2024-MPRM/A

San Nicolás, 12 de febrero de 2024

VISTO:-

El Informe N° 040-2024-MPRM-GDS de fecha 08 de febrero de 2024, presentado por el Gerente de Desarrollo Social, solicitando reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Santa Clara" de la localidad de Salas, Distrito de Vista Alegre;

CONSIDERANDO:-

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 16 y en el Artículo 3 de la Constitución Política, declárase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brinden a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 2 del reglamento de la Ley N° 25307. Aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes:

- a) Comedores populares autogestionarios
- b) Clubes de madres
- c) Comités de vaso de leche; y
- d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, según acta de sesión de fecha 05 de enero de 2024, las socias del comedor popular "Santa Clara" de la localidad de Salas, Distrito de Vista Alegre se reunieron con la finalidad de elegir a la nueva junta directiva;

Que, mediante Informe N° 040-2024-MPRM-GDS de fecha 08 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la emisión del acto resolutivo reconociendo a la nueva junta directiva del comedor popular "Santa Clara" de la localidad de Salas, distrito de Vista Alegre, provincia Rodríguez de Mendoza, región Amazonas; para el desarrollo de sus funciones como tal;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**JR. MATIAZA RIMACHI N° 510 – SAN NICOLAS – RODRIGUEZ DE MENDOZA -
AMAZONAS**



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Santa Clara", ubicado en la localidad de Salas, distrito de Vista Alegre, provincia de Rodríguez de Mendoza, región Amazonas; la misma que está conformada por las siguientes personas:

Nombres y apellidos	DNI	Cargo
Cecelia Paico Manchay	43914556	Presidenta
Rosmery Requejo Manchay	77439435	Vicepresidenta
Loide María Chávez Gómez	33431347	Secretaria
María José Paucar Giménez	72100167	Tesorera
Dalinda Pintado Chuquidanta	43962509	Almacenera
Felicita Bautista de Cruz	49087345	Fiscal
María Lucy Pérez Bautista	48772103	Vocal



El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO:- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

4255+099

